



RESOLUCIÓN NÚMERO 282835 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

EL(LA) SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por artículo 4º del Decreto Distrital No. 672, del 22 noviembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital No. 643 del 29 de diciembre de 2023, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023.

Que el Artículo 10º del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” estipula que, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local.

Que, estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto-, para lo cual mediante número 2024EE329618O1 del 12 de septiembre de 2024, se emite concepto favorable sobre el presente traslado Presupuestal, que cuenta también con el concepto favorable No 2-2024-51732 de septiembre 3 de 2024, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación.

Que, de conformidad con el proyecto de inversión 7985 – “Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la secretaría distrital de movilidad de Bogotá D.C.” Dentro de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder. Para tal fin, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en los artículos 101 y 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal. En la SDM el vencimiento de las pólizas del actual programa es el 30 de noviembre de 2024, por lo que, las decisiones sobre el contrato de seguros son esenciales para evitar traumatismos en la continuidad del servicio de la Secretaría en cuanto a la cobertura ininterrumpida de los bienes amparados bajo estas pólizas. Actualmente, se están adelantando todos los ejercicios relativos al levantamiento y consolidación de la información necesaria para la estructuración del nuevo proceso, por lo que se hace necesario una adición al contrato vigente.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 282835 DE 2024**

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

Que, la necesidad de la Subdirección Administrativa, para satisfacer las necesidades del pago del programa de seguros, asciende a \$852.000.000 en función de las necesidades que tiene la entidad de cobertura de los bienes e intereses patrimoniales. Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de Vigilancia, debido al incremento superior al proyectado del salario mínimo en el 2024 y también teniendo en cuenta la conclusión del presente contrato para el 31 de diciembre del 2024, se trabaja para adicionar y prorrogar hasta mayo de 2025 con el fin de realizar el nuevo contrato mediante la modalidad de vigencias futuras.

Que, por lo anterior, se requieren recursos, para realizar la adición y prórroga del contrato de vigilancia y mantener la disponibilidad de los servicios al iniciar el año 2025, por un valor de \$1.245.601.124, que en aras de dar un mayor respaldo en el ejercicio de las actividades, la entidad ve la necesidad de dotar diferentes espacios con tecnología y contar con salas de videoconferencias con pantallas que permitan optimizar los espacios de trabajo colaborativo e inteligente en las diferentes sedes de la SDM. Por lo anterior, se requiere el traslado de recursos, para suplir las nuevas necesidades por valor de \$200.000.000. por lo anterior la necesidad de la Subsecretaría de Gestión Corporativa en su proyecto de Inversión 7985 asciende a **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$2.297.601.124).**

Que el proyecto de Inversión 7974 – “Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.” para llevar a cabo los procesos contravencionales y de investigación por infracción a las normas de transporte público, de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, se debe consultar al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, cuyo consumo se lleva a cabo a través de contrato entre dicha Concesión y la Secretaría Distrital de Movilidad; estas consultas alimentan hoy en día las plataformas que requiere la Secretaría como Organismo de Tránsito, lo que permite que todos los procedimientos se realicen en línea con la normatividad vigente.

Que, la Entidad adquirió la administración de la herramienta de pico y placa solidario, que también realiza consultas al Registro RUNT con el fin de garantizar que la información de los ciudadanos que acceden al trámite se encuentre en línea con el registro, y a su vez dar cumplimiento a la Resolución 83464 del 26 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte, según la cual, dependiendo de las características del vehículo, se determina la pertinencia o no de la adquisición del permiso; este hecho generó que el consumo del contrato se incrementara y por ende se requieren más recursos para finalizar la vigencia 2024; la necesidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía en su proyecto de Inversión 7974 asciende a **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000).**





RESOLUCIÓN NÚMERO 282835 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

Que, dentro del proyecto de inversión 8008 – “Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C” se financian las necesidades de las áreas de atención a la ciudadanía para garantizar la prestación del servicio de los trámites y servicios presenciales, así como del equipo encargado de la atención virtual, lo cual implica que se deben cubrir todas las necesidades incluyendo mantenimiento, vigilancia, mobiliario, etc.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de vigilancia en los patios de vehículos inmovilizados, debido al incremento superior al proyectado del salario mínimo en el 2024 y también teniendo en cuenta la conclusión del presente contrato para el 31 de diciembre del 2024, se trabaja para adicionar y prorrogar hasta mayo de 2025 con el fin de realizar el nuevo contrato mediante la modalidad de vigencias futuras; la necesidad de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía en su proyecto de Inversión 8008 asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$550.000.000).**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 01 -Dirección Administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte -de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal 2024 por valor de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3.747.601.124).**

CONTRACRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	3.747.601.124
O23	INVERSIÓN	3.747.601.124
O2301	DIRECTA	3.747.601.124
O230117	Bogotá Camina Segura	3.747.601.124
O23011724	Transporte	3.140.000.000
O2301172409	Seguridad de transporte	3.140.000.000
O230117240920240099	Implementación de acciones para una movilidad sostenible, segura y confiable para Bogotá D.C.	2.959.691.123
O230117240920240100	Fortalecimiento del componente de gobernanza para la implementación de la estrategia de seguridad vial en Bogotá	180.308.877

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 282835 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

O23011745	Gobierno Territorial	607.601.124
O2301174502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	550.000.000
O230117450220240077	Implementación de espacios de participación ciudadana incidente en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	550.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	57.601.124
O230117459920240093	Mejoramiento en la gestión de las acciones de transparencia e integridad de la Secretaría Distrital de Movilidad en Bogotá D.C.	57.601.124
TOTAL CONTRACRÉDITO		3.747.601.124

CRÉDITOS

113- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD EJECUTORA 02 - DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE

O2	GASTOS	3.747.601.124
O23	INVERSIÓN	3.747.601.124
O2301	DIRECTA	3.747.601.124
O230117	Bogotá camina segura	3.747.601.124
O23011745	Gobierno Territorial	
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.747.601.124
O230117459920240075	Fortalecimiento de los procesos contravencionales asociados a las infracciones de normas de tránsito y transporte público en Bogotá D.C.	900.000.000
O230117459920240076	Mejoramiento de los servicios prestados en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	550.000.000
O230117459920240097	Consolidación del trabajo colaborativo y apoyo institucional en la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.	2.297.601.124
TOTAL CRÉDITO		3.747.601.124

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 282835 DE 2024

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de inversión de las Unidades Ejecutoras 01 -Dirección Administrativa- y 02 -Dirección Tránsito y Transporte - de la Secretaría Distrital de Movilidad, para la vigencia fiscal de 2024”

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los doce día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 12-09-2024 02:29 PM

Anexos: 22 Folios

Aprobó: Clemencia Rojas Arias-Subsecretaría de Gestión Corporativa
Aprobó: Jose David Robayo Fonseca-Subdirección Financiera
Aprobó: Luz Mary Peralta Rodriguez-Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Gerardo Parra Santana

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020